



CURSOS

MANDATORIOS

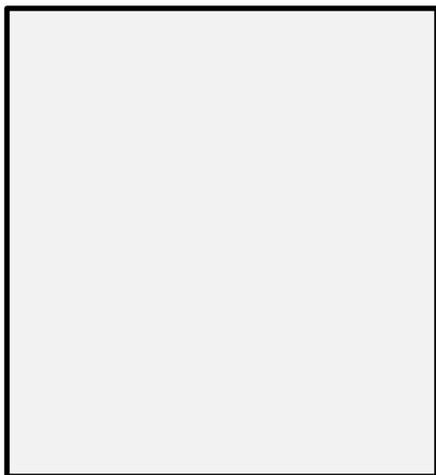


M4C4L1

**Conocer las obligaciones y prohibiciones
sobre el uso de los uniformes**



PRESENTACIÓN DEL INSTRUCTOR



- ¡Dios y Patria! Buenos días,
- Soy el (.....)
- Breve presentación sobre su nivel académico, cursos realizados y demás que estime pertinentes para el desarrollo de la clase
- Bienvenidos(as) a la clase de **Conocer las obligaciones y prohibiciones sobre el uso de los uniformes. (M4C4L1)**



MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de desorden público producto de protesta social

- **Conservar la calma.**
- **Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.**
- **Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.**
- **Acudir al Armerillo, reclamar casco y escudo.**
- **Conformar la reserva estratégica.**
- **Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.**
- **Mantener comunicación.**
- **Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.**
- **Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.**



MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de ataque o atentado terrorista

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H



MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.)

- Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.
- Conservar la calma.
- Evacuar la instalación policial al punto de encuentro.
- Si hay humo, mantener un nivel bajo.
- No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas
- Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.
- Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.



MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de emergencias medicas

- **Conservar la calma.**
- **Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.**
- **Verificar los signos vitales de la persona afectada.**
- **Inmovilizar en camilla.**
- **Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.**
- **Informar novedad a los servicios de supervisión y control.**
- **Mantener comunicación con el afectado y familiares.**

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



MEDIDAS DE SEGURIDAD



PUNTO DE ENCUENTRO



**CARNET POLICIAL Y
CEDULA DE
IDENTIFICACIÓN**



**UBICACIÓN DE EXTINTORES Y
ELEMENTOS DE SEGURIDAD**



PRIMEROS AUXILIOS



**LLAMADA DE
EMERGENCIA**



NORMAS DE ENTRENAMIENTO

1. Respeto por los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana durante el entrenamiento policial. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
2. Restricción de uso de las redes sociales.
3. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
4. Respeto por la palabra.
5. Portar el uso del cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento.
6. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
7. Prohibido el uso de auriculares o manos libres.
8. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana.
9. Mantenimiento de la disciplina Policial.
10. Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento.
11. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.
12. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas antes y durante la lección.
13. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.
14. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
15. Se designará un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de la misma.





PRINCIPIOS Y VALORES

Principios

1. Vida
2. Dignidad
3. Excelencia
4. Equidad y Coherencia



Valores

1. Compromiso
2. Diligencia
3. Honestidad
4. Honor policial
5. Justicia
6. Respeto
7. Vocación policial



INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

"Con el propósito de fortalecer la identidad institucional, teniendo presente la clasificación, características, composición, descripción, porte y uso autorizado de los uniformes según la actividad desarrollada, para el personal de oficiales, miembros del nivel ejecutivo, suboficiales, agentes, patrulleros de policía, auxiliares, estudiantes de escuelas de formación y personal no uniformado."





RESULTADO DE APRENDIZAJE

Muestra a través de su presentación personal de acuerdo a lo establecido en el reglamento, el portar el uniforme con dignidad y decoro.





ESTRUCTURA DE LA LECCIÓN

1. **Resolución No. 3372 de 2009. "Reglamento de Uniformes, insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional."**
 - a. **Artículo 4.** Uso.
 - b. **Artículo 7.** Obligaciones.
Numerales 1, 2. Parágrafos 1, 2. Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.
 - c. **Artículo 8.** Prohibiciones.
Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

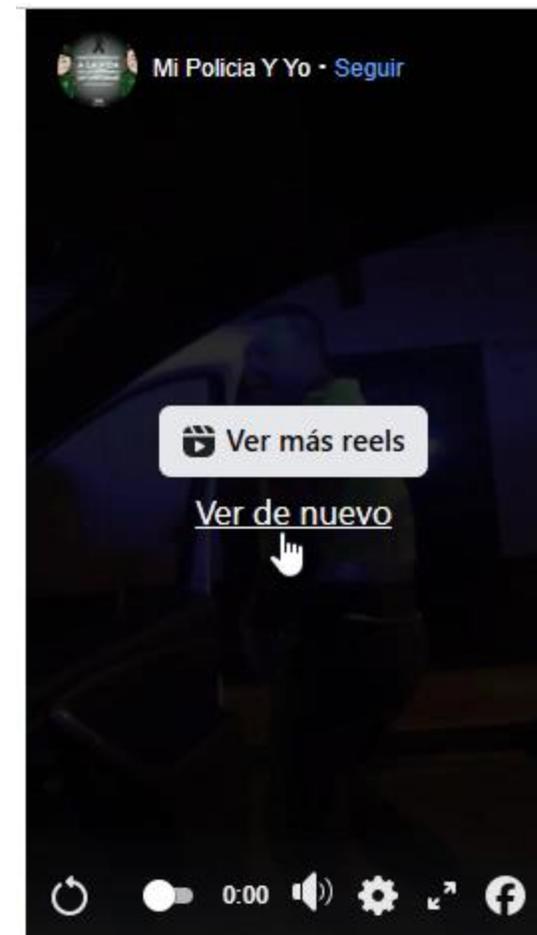
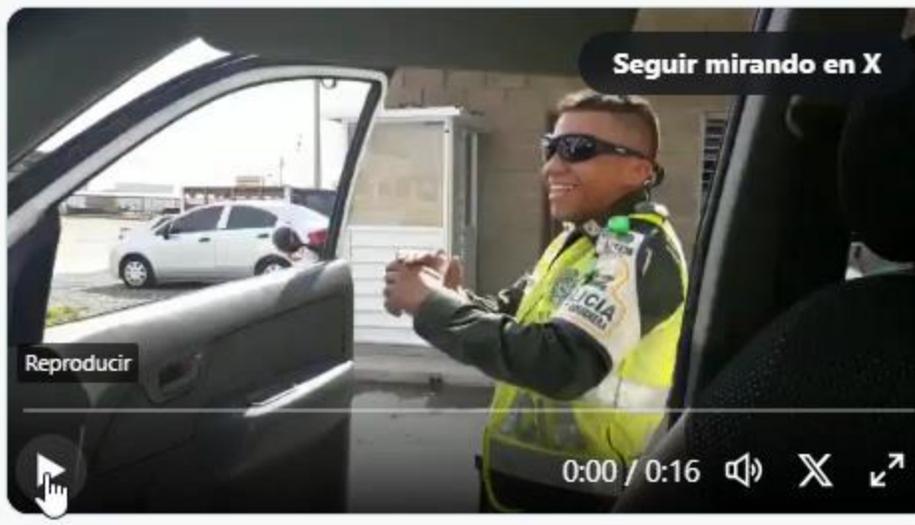
 2. **Instructivo 004 DIPON-OFPLA - LINEAMIENTOS PARA EL CORRECTO, PORTE DE LOS UNIFORMES Y ACCESORIOS EN LAS ACTIVIDADES DIARIAS.**
-



APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS



Policía investiga caso de uniformados que se unieron al #KikiChallenge. Vía @WRadioColombia





Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009

“Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional”

Artículo 4. Uso

El uso del uniforme policial, insignias, condecoraciones y distintivos debe constituirse en un motivo de honor, dignidad personal e identidad institucional; por consiguiente su porte será impecable y elegante, en todo lugar y ocasión.



Artículo 7. Obligaciones

- ❑ Uniforme con esmerada pulcritud y elegancia.
- ❑ El personal masculino en todo momento bien afeitado; las patillas no pueden sobrepasar 1 centímetro por debajo de la comisura del ojo; debe mantener el cabello corto y desvanecido.



Parágrafo 1: Únicamente podrán usar bigote los oficiales a partir del grado de Capitán, personal del nivel ejecutivo y los suboficiales a partir de Intendentes o Sargento Segundo, respectivamente. Este debe ser desvanecido y no puede sobrepasar la comisura de la boca.



Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009

“Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional”

Artículo 7. Obligaciones

- ❑ **El personal femenino** uniformado usará en todo momento el cabello recogido en forma de moño o lo llevará corto sin que sobresalga del contorno de la cara. No se permitirán mechones, capul u otro tipo de moda que generen cabellos sobre la cara y que dificulten la visibilidad del rostro o el uso del cubrecabezas. El maquillaje y arreglo de uñas serán tipo ejecutivo, enmarcado dentro del contraste de la sencillez y la elegancia, con tonalidades tipo pastel para las uñas y colores tierra para el maquillaje, que hacen juego con el color del uniforme.
- ❑ Los aretes del personal femenino **serán candongas y/o topos** (máximo uno por oreja) en color dorado; para ceremonias utilizarán candonga lisa con diámetro n.º 2. 5.
- ❑ Sólo se podrá portar **un anillo o argolla en cada mano para el personal femenino**, los cuales estarán enmarcados dentro del contraste de la sencillez y la elegancia. **El personal masculino solamente portará la argolla de matrimonio o el anillo de grado.**





Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009

“Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional”

Artículo 7. Obligaciones

- ❑ El largo de la falda para el uniforme del personal femenino deberá cubrir la rodilla.
- ❑ El uso del cubrecabezas es de carácter obligatorio en servicio, inclusive cuando se permanezca dentro de recintos cerrados o en vehículos uniformados. Se exceptúa cuando su permanencia sea en recintos cerrados de instalaciones policiales, en eventos sociales o en lugares abiertos al público que así lo requieran.
- ❑ **La placa de identificación policial se usará siempre con los uniformes clasificados para el servicio.** Se exceptúa al personal que se encuentre realizando operaciones especiales en uniforme de fatiga.
- ❑ **El uso del tarjetero es obligatorio** en los uniformes previstos en el presente reglamento, **a excepción del n.º 1 y el n.º 2.**





Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009

“Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional”

Artículo 7. Obligaciones

- ❑ El personal superior tiene la obligación de exigir al personal subalterno el uso correcto del uniforme, las insignias, las condecoraciones y los distintivos.
- ❑ En las órdenes relacionadas con la asistencia a actos protocolarios, se indicará el uniforme que se debe usar.
- ❑ El personal que tenga impedimento físico transitorio o permanente según lo establecido por la Dirección de Sanidad mediante concepto médico, podrá usar traje de civil.



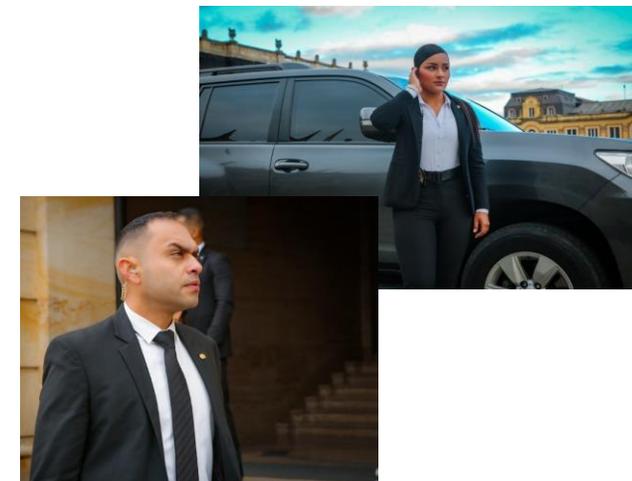


Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009

“Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional”

Artículo 7. Obligaciones

- ❑ El personal que cumpla actividades especiales tales como servicios de inteligencia, policía judicial, escoltas o una actividad que por su condición lo amerite, previa autorización del director, podrá usar traje de civil.
- ❑ El personal que cumpla funciones de escolta en traje civil, utilizará en el cuello de la camisa o del saco, el escudo metálico dorado de la Policía Nacional de manera permanente.
- ❑ Cuando los oficiales, personal del nivel ejecutivo con mando y suboficiales en uso de buen retiro sean autorizados para portar el uniforme, lo harán en forma reglamentaria y solamente en los casos que contempla el estatuto de carrera respectivo; así mismo, solo concurrirán a sitios públicos o privados a los cuales se les haya permitido su asistencia.





Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009

“Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional”

Artículo 7. Obligaciones

- El personal que se encuentre adelantando estudios de carácter formal, no formal y educación continuada en representación de la Policía Nacional en entes educativos externos, debe asistir en uniforme formal n.º 3 o 3A, según corresponda.

Se exceptúa cuando por reglamentación interna de los centros educativos se prohíba portar el uniforme.





Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009

“Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional”

Artículo 8. Prohibiciones

- Hacer modificaciones a los uniformes, accesorios, insignias, condecoraciones y distintivos establecidos en el presente reglamento.
- Usar prendas, insignias, distintivos o condecoraciones no contemplados en el presente reglamento.
- Utilizar insignias no correspondientes a su grado o modalidad, condecoraciones no autorizadas ni otorgadas por autoridad competente.
- Donar, vender, alquilar, dar en calidad de prenda o facilitar en préstamo uniformes, insignias, distintivos y condecoraciones, aun cuando se encuentren en mal estado o en desuso.





Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009

“Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional”

Artículo 8. Prohibiciones

- Portar en lugares públicos o abiertos al público paquetes, bolsas, cajas y demás elementos que no hagan parte del uniforme.
- Llevar elementos que sobresalgan o malformen los bolsillos del uniforme, así como accesorios u objetos voluminosos.
- Mantener las manos en los bolsillos del uniforme.
- Utilizar materiales no establecidos en las fichas técnicas elaboradas por el grupo de control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera.
- Durante el servicio no se podrá utilizar lentes de contacto de colores. Solo se permitirá el uso de los transparentes por prescripción médica.





Instructivo 004 DIPON-OFPLA

“Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias”

Es pertinente indicar que el diseño del uniforme responde a las necesidades del personal en términos de comodidad, funcionalidad, protección, calidad y elegancia que le permitan prestar efectivamente el servicio, por lo tanto, se debe dar estricto cumplimiento a los siguientes parámetros:

- Unificar el uso del uniforme en todo el país para fortalecer la identidad institucional, y los mandos deberán garantizar su cumplimiento según la dotación y funciones.
- No se deben crear, modificar y usar uniformes, accesorios, insignias, condecoraciones y distintivos que no estén reglamentados, aprobados o autorizados por la Institución.
- Se reitera que en el reglamento no se contempla el uso de elementos adicionales como: heráldicas, lagos, símbolos, diagramas, sobrenombres, elementos fabricados en PVC u otro material que no se encuentre establecido.
- el uso de prendas, insignias, distintivos y condecoraciones deben portarse con decoro, elegancia y pulcritud, resaltando en todo momento, la imagen institucional.





Instructivo 004 DIPON-OFPLA

“Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias”

- ❑ **No está permitido** el uso de chaquetas, sacos y demás prendas con el uniforme que no sean parte del mismo, o la combinación de prendas de distintos uniformes.

- ❑ **El tarjetero de identificación** (grado, nombre y apellido) es de uso obligatorio en todos los uniformes, a excepción del uniforme de gala No. 1 y el uniforme social No. 2.

- ❑ **En los uniformes:**
 - No. 4 de servicio urbano de seguridad ciudadana (híbrido clima cálido y clima frío)
 - No. 5 táctico de seguridad ciudadana (híbrido clima cálido y clima frío)
 - No. 5 táctico de seguridad ciudadana para operaciones especiales
 - Overol ignífugo
 - Chaqueta de servicio de seguridad ciudadana.
 - chaleco balístico



- Deberá utilizarse el tarjetero con la palabra "POLICÍA" en el costado izquierdo.



Instructivo 004 DIPON-OFPLA

“Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias”

- ❑ **El uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana** (híbrido clima cálido y clima frío), será utilizado con tarjetero de grado y nombre sobre el bolsillo derecho y sobre el bolsillo izquierdo el tarjetero con la palabra "POLICÍA".
- La heráldica de la Policía Nacional se debe ubicar en el brazo izquierdo, dos centímetros debajo de la costura del hombro y a un centímetro de la heráldica se ubicará la distinción (en los casos que corresponda).
- ❑ **El uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana para operaciones especiales** usado por los comandos **JUNGLA** y **COPES**, será utilizado con tarjetero de grado y nombre sobre el bolsillo derecho. Sobre el bolsillo izquierdo irá el tarjetero "POLICÍA". La insignia del grado, no llevará mes y año del último ascenso y se ubicará en el pecho centrado (en parche de 5 x 5 cm, del mismo color del uniforme y bordado en hilo gris).
- La heráldica de la Policía Nacional se debe ubicar en el brazo izquierdo a dos centímetros debajo de la costura del hombro y a un centímetro de la heráldica se ubicará la distinción (en los casos que corresponda). En el lado derecho irá la bandera de Colombia a color, ondeada y sin ningún tipo de imagen o letra. Debajo de esta se ubicará el factor RH y el tipo de sangre en forma cuadrada. Estos elementos serán bordados en hilo color gris y sujetos con cinta de contacto (velero).





Instructivo 004 DIPON-OFPLA

“Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias”

- ❑ **El montante** en los diferentes uniformes será únicamente de uso para el director general, subdirector general, el personal adscrito al Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo - COPES y las Compañías Antinarcóticos - JUNGLA, así:



- ❑ Exclusivamente, el personal adscrito a los grupos operativos COPES y JUNGLA, hará uso de la boina con el uniforme formal No. 3.

- ❑ A excepción de los uniformes números No. 1, No. 2 y No. 3A, se deberá portar la bandera de Colombia ondeada y el color de su ribete corresponderá al color del hilo de los tarjeteros e insignias del uniforme respectivamente (negro, gris, dorado o amarillo verde fluorescente).





Instructivo 004 DIPON-OFPLA

“Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias”

- ❑ El personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales, agentes y patrulleros de policía **no portarán la placa de identificación policial en el uniforme formal No. 3.**
- ❑ El personal de la Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres - PONALSAR, usará el cubrecabeza tipo gorra, color verde aceituna e hilo amarillo limón fluorescente.
- ❑ El uso de cubrecabeza tipo camboyana, se autoriza exclusivamente para el personal adscrito a los grupos operativos de la Dirección de Antinarcoóticos - DIRAN y Dirección de Carabineros y Protección Ambiental - DICAR, que porten el uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana (híbrido clima cálido y clima frío). En caso de operaciones tácticas deben utilizar el casco balístico.
- ❑ La chaquetilla deberá portarse con el respectivo tarjetero de identificación acrílico, en la parte superior derecha y el grado que corresponda. Su uso será exclusivo para los entornos administrativos y académicos dentro de las instalaciones policiales.





Instructivo 004 DIPON-OFPLA

“Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias”

- ❑ **El personal masculino** mientras porte el uniforme, permanecerá en todo momento con la barba afeitada a ras; las patillas no pueden sobrepasar 1 centímetro por debajo de la comisura del ojo y mantener el cabello corto, desvanecido, sin líneas, tintes o rayitos diferentes al color natural. **no uso de aretes, topes u otro tipo de accesorios cuando se use el uniforme.**
- ❑ El uniforme debe permitir una reacción operacional efectiva, que responda a las exigencias del quehacer policial, sin sufrir daños o rupturas por ajustes sobredimensionados (pérdida de la eficiencia de la prenda por desahogo u holgura) que impida su óptimo funcionamiento o afecte la elegancia o el decoro en su porte.
- ❑ El uso del cinturón multipropósito en entornos administrativos, será sin ningún accesorio para el mismo, como porta esposas, porta guantes, porta proveedores y porta arma.
- ❑ No está autorizada ninguna modificación en los uniformes de la Policía Nacional, entre ellos la eliminación y el cierre de los bolsillos de ningún uniforme, así como el cierre de los pliegues traseros.
- ❑ Se recuerda que el uso de piercing o accesorios similares colocan en riesgo la integridad física y la seguridad personal en la prestación del servicio de policía, por lo cual, se deberá propender por evitar el uso de estos accesorios en servicio activo.
- ❑ solo se podrá portar un anillo de grado o argolla de matrimonio en cada mano enmarcados dentro del contraste de la sencillez y la elegancia

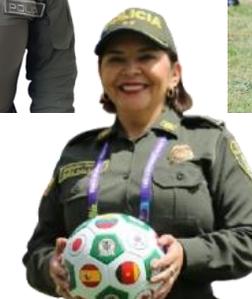


Instructivo 004 DIPON-OFPLA

“Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias”

❑ PERSONAL FEMENINO:

- El uso de la media velada o media pantalón se empleará con el uniforme de gala No. 1, uniforme social No. 2, uniforme formal No. 3 y uniforme formal No. 3A, y su color será Brown o pistacho, en atención al reglamento de uniformes, insignias y condecoraciones de la Policía Nacional.
- **El largo de la falda** para el uniforme deberá cubrir la rodilla.
- **Se autoriza el uso de capul**, su caída no deberá superar la línea superior de las cejas; de igual forma las mujeres, usarán en todo momento el cabello recogido en forma de moño o lo llevará corto a la altura del cuello cuando estén uniformadas.
- Se recuerda que el uso de mechones u otro tipo de cortes dificultan la visibilidad, el reconocimiento del rostro, el uso del cubrecabeza y la correcta identificación por parte de la ciudadanía.





Instructivo 004 DIPON-OFPLA

“Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias”

❑ PERSONAL FEMENINO:

- El maquillaje deberá estar enmarcado dentro del contraste de la sencillez y la elegancia, con colores tierra, que guarden la armonía con el uniforme, sin ningún tipo de escarcha o brillo.
- Se recuerda que con el uniforme se deben usar **aretes tipo candongas o topos** (máximo uno por oreja) en color dorado sin accesorios.
Para ceremonias utilizarán candongas lisas con 2 centímetros de diámetro
- **El arreglo de las uñas** será con tonalidades tipo pastel.
- Quienes, por razones **dermatológicas o médicas** debidamente certificadas, deban usar uñas postizas, acrílicas o similares, su longitud no debe exceder la media del tamaño de la uña natural.





Instructivo 004 DIPON-OFPLA

“Lineamientos para el correcto, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias”

EL PERSONAL DE OFICIALES, MIEMBROS DEL NIVEL EJECUTIVO Y SUBOFICIALES



Tiene la obligación de ejercer control y exigir al personal subalterno

Uso correcto del uniforme



disponiendo en caso contrario



Trámite respectivo en consonancia con la Ley 2196 de 2022 "Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial".



Gracias

